



Pasto, 30 de noviembre de 2023

Señora  
**ANA LUCIA DIAZ ZAMUDIO**  
aniludiza00@hotmail.com  
El Tambo, Nariño



NAR2023EE033940

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCION No 4523 DE 22 NOVIEMBRE 2023 ANA LUCIA DIAZ ZAMUDIO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

## SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

### OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

#### NOTIFICACION POR AVISO

Administrativo que se notifica: Resolución No.4523

Fecha del Acto Administrativo: noviembre 22 de 2023

Autoridad que lo Expidió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Recurso que procede: Recurso de Reposición el cual deberá sustentarse en los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

#### ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso del lugar de destino.

Se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.. ORDENAR al Profesional Universitario de Presupuesto de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, girar al Fondo Nacional del Ahorro con NIT No. 899.999.284-4 a favor del (la) señor (a) ANA LUCÍA DÍAZ ZAMUDIO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nro. 30.724.329 expedida en Pasto (N), la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$18.497.384.00), por concepto de cesantías parciales bajo el régimen de retroactividad, reconocidas desde el 01 de septiembre de 1992 hasta el 30 de diciembre de 2022, conforme a los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. La suma correspondiente a la obligación reconocida y liquidada en el presente acto administrativo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. rubro presupuestal 020101-2-1225-1, denominado aportes cesantías personal administrativo, expedido por la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.



ARTICULO 3<sup>o</sup>. NOTIFÍQUESE esta decisión al (la) interesado (a) de conformidad con lo determinado en los Artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, se enviará citación a la dirección consignada en su hoja de vida, así: correo electrónico: [aniludiza00@hotmail.com](mailto:aniludiza00@hotmail.com).

ARTICULO 4<sup>o</sup>. Contra la presente Resolución solamente procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario, el cual deberá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5<sup>o</sup>. Remítase copia de la presente Resolución a la Sección de Hojas de vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

ARTÍCULO 6<sup>o</sup>. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Que, mediante citación de 10 de noviembre de 2023 y con radicación de salida NAR2023EE033061 de la misma fecha y enviada por la Plataforma SAC V2 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, se solicitó la comparecencia del ciudadano (a) para efectos de la notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (02) folios.

Atentamente,

**RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4  
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Anexos: RESOL 4523 DE 22 NOV 2023 ANA LUCIA DIAZ ZAMUDIO.pdf

Proyectó: YOLANDA MARIBEL TRUJILLO CAICEDO  
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ



RESOLUCIÓN No. 4523.

22 Nov 2023

Por medio de la cual se ordena el reconocimiento y pago de una cesantía parcial

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**

En uso de sus atribuciones legales, y de conformidad con la delegación otorgada por el Gobernador de Nariño, a través de Resolución 001 del 7 de enero de 2020

**CONSIDERANDO**

Que, el (la) señor(a), ANA LUCÍA DÍAZ ZAMUDIO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 30.724.329 expedida en Pasto (N), fue nombrado(a) a través del Decreto 030 de marzo 17 de 1993, como Auxiliar de Servicios Generales del Colegio Sagrado Corazón de Jesús de El Tambo (N), tomando posesión del cargo el 19 de marzo de 1993 según acta de la misma fecha, la cual surtió efectos fiscales a partir del 01 de septiembre de 1992.

Que, el (la) señor (a) ANA LUCÍA DÍAZ ZAMUDIO, presentó solicitud de reconocimiento y pago de cesantías parciales ante la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de radicado de entrada NAR2023ER029816 de 19 de octubre de 2023.

Que, la Secretaría de Educación Departamental en virtud de la petición, procedió a ejecutar los trámites para el reconocimiento y pago de la cesantía de el (la) señor (a) ANA LUCÍA DÍAZ ZAMUDIO, y a fin de dar contestación a la solicitud elevada, se tendrá en cuenta la siguiente documentación:

1. Copia del Decreto 030 de marzo 17 de 1993, por el cual se nombra al (la) peticionario (a) como Auxiliar de Servicios Generales del Colegio Sagrado Corazón de Jesús de El Tambo (N).
2. Copia Acta de posesión de fecha 19 de marzo de 1993 mediante la cual la señora ANA LUCÍA DIAZ ZAMUDIO, tomó posesión del cargo con efectos fiscales a partir del 01 de septiembre de 1992.
3. Copia extractos individuales de cesantías del(la) señor(a) ANA LUCÍA DÍAZ ZAMUDIO, expedidos el 01/11/2023.
4. Certificado de historia laboral de fecha 25 de octubre de 2023.
5. Constancia de salarios de los años 2022 y 2023, fechada a 10 de noviembre de 2023.
6. Constancia de no existencia de embargos del 24 de octubre de 2023.
7. Certificación de pagos de cesantías parciales ya girados a favor de la señora ANA LUCÍA DÍAZ ZAMUDIO de 24 de octubre de 2023.

Que de conformidad con la documentación relacionada precedentemente, la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación de Nariño, procedió a realizar la liquidación de cesantías parciales del (la) señor (a) ANA LUCÍA DÍAZ ZAMUDIO, en la que determinó que la liquidación de las cesantías bajo el régimen de retroactividad del que es acreedor (a) arroja un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$75.467.789.00), del que deben descontarse los anticipos de cesantías por total de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$56.970.405.00), quedando un valor a girar por la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$18.497.384.00), por el tiempo laborado entre el 01 de septiembre de 1992 hasta el 30 de diciembre de 2022.

En mérito de lo expuesto, este despacho

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. ORDENAR** al Profesional Universitario de Presupuesto de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, girar al Fondo Nacional del Ahorro con NIT No. 899.999.284-4 a favor del (la) señor (a) ANA LUCÍA DÍAZ ZAMUDIO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nro. 30.724.329 expedida en Pasto (N), la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$18.497.384.00), por concepto de cesantías parciales bajo el régimen de retroactividad, reconocidas desde el 01 de septiembre de 1992 hasta el 30 de diciembre de 2022, conforme a los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2º.** La suma correspondiente a la obligación reconocida y liquidada en el presente acto administrativo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° \_\_\_\_\_, rubro presupuestal 020101-2-1225-1, denominado aportes cesantías personal administrativo, expedido por la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

**ARTICULO 3º. NOTIFÍQUESE** esta decisión al (la) interesado (a) de conformidad con lo determinado en los Artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, se enviará citación a la dirección consignada en su hoja de vida, así: correo electrónico: [aniludiza00@hotmail.com](mailto:aniludiza00@hotmail.com).

**ARTICULO 4º.** Contra la presente Resolución solamente procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario, el cual deberá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5º.** Remítase copia de la presente Resolución a la Sección de Hojas de vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

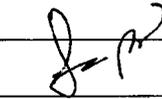
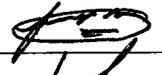
**ARTÍCULO 6º.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pasto, a los

**22 NOV 2023**

**JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA**  
Secretario de educación departamental de Nariño

Proyectó: Sandra Ximena Bucheli Salcedo. P.U. Asuntos Legales G.2. S.E.D. Nariño	15-11-2023	
Revisó: Jorge Luis Sánchez Mesa. P.U. Asuntos Legales G.4. S.E.D. Nariño	15-11-2023	
Aprobó: Angela Vanessa Córdoba Garzón Subsecretaría Administrativa y Financiera S.E.D. Nariño	15-11-2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		